



Registro de documentos

Fines del Tratamiento <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Registro de Entrada y Salida de documentos en el Ayuntamiento y su posterior remisión al departamento competente.
Delegado de protección de datos <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
giraom@yahoo.es
Base de legitimación <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
Detalle base de legitimación
-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos - y demás normativa aplicable.
Categoría de los afectados <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Ciudadanos y residentes, Solicitantes, empleados, contribuyentes y sujetos obligados, asociaciones y miembros, representantes legales, personas de contacto, beneficiarios, demandantes de empleo, inmigrantes, cargos públicos.
Categoría de Datos Personales <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
Datos identificativos, Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, información comercial, económica-financieros y de seguros, categorías especiales de datos
Categorías de destinatarios de comunicaciones <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
otras administraciones públicas
Transferencias Internacionales <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos se conservarán hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo



II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.